



Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas

(extracto de la Orden 8/2024, de 24 de abril, y de la Resolución de 25 de febrero de 2026 de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades)

La solicitud telemática incluye una **declaración responsable** de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad **en el momento de formular la solicitud**. DICHAS CIRCUNSTANCIAS DEBERÁN SER ACREDITADAS EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA MATRÍCULA. La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, de manera que el alumno o alumna se escolarizará en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión, salvo en lo que respecta a la circunstancia específica, que se aplicará lo establecido en el apartado 5 del resuelto cuarto de la Resolución de 25 de febrero de 2026.

CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
Nº de miembros de la unidad familiar	Fotocopia del libro de familia y, en su caso, documentación justificativa de separación, divorcio o pareja de hecho.
Acogida familiar o guarda con finalidad de adopción	Resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado, certificado emitido por la conselleria competente en materia de bienestar social, en el que conste la existencia del acogimiento familiar o de la guarda con fines de adopción, y la entidad de los acogedores.
Acogimiento residencial	Certificación emitida por la conselleria competente en materia de bienestar social.
Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio	Resolución judicial o administrativa que acredite esta circunstancia.
Deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana	Fotocopia del B.O.E. o del D.O.G.V. en el que figure el reconocimiento como tal o certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes.
Renta valenciana de inclusión	Se acreditará mediante la cesión de los datos correspondientes entre las consellerias competentes.
Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o danza	Certificado de matrícula expedido por el centro oficial donde se cursen las enseñanzas de música o danza.
Hermanos/as o persona integrante de la familia de acogida familiar o de guarda con fines de adopción matriculados en el centro	Se deberá hacer constar la existencia de hermanos/as u otra persona que tenga esta consideración matriculados en el centro, o en el centro de adscripción, para el que solicite plaza.
Domicilio familiar o laboral	<u>Domicilio familiar</u> : DNI del padre/madre o tutor y un recibo reciente de agua, luz o teléfono, o contrato de alquiler. Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en los citados documentos, se podrá requerir un certificado de residencia librado por el ayuntamiento. En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 ó 806) en la conselleria competente en materia de hacienda. <u>Domicilio laboral</u> : Certificado emitido por la empresa que acredite suficientemente la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo. Trabajadores por cuenta propia: Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (Modelo 036 ó 037).
Renta per cápita de la unidad familiar	Cumplimentar la autorización para que la Administración educativa obtenga la confirmación de los datos a través de la AEAT. Los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años autorizarán dicha comprobación con la introducción de los datos identificativos en la solicitud telemática. En el caso de obtención de la máxima puntuación (7 puntos), deberá acreditarse en el momento de la matrícula la residencia en España en el año 2024. Su no acreditación supondrá descontar los 7 puntos referidos y aplicar los efectos que se deriven en lo que compete a los derechos asociados a la nueva puntuación, así como aquellos que puedan afectar a terceros.
Representantes legales trabajadores en el centro	Lo acreditará la titularidad del centro.
Condición legal de familia numerosa	Fotocopia del título oficial de familia numerosa.
Familia monoparental	Fotocopia del título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia.
Discapacidad en el alumnado, en	Certificación de discapacidad o tarjeta acreditativa de la condición de persona con

sus representantes legales o hermanos/as	discapacidad, emitidos por la Conselleria de Bienestar Social. En su caso, resolución por la que se reconoce una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez o pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.
Existencia de hermanos/as u otros niños/as o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción que, en Educación Infantil y Primaria, solicitan plaza por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia	Se deberá marcar la casilla habilitada al efecto únicamente si la solicitud se debe a un cambio de localidad de residencia de la unidad familiar, o por ser la primera que vez que todos los hermanos o hermanas solicitan plaza en un centro de la Comunitat Valenciana.
Expediente académico (IMPRESINDIBLE para el acceso a Bachillerato)	El alumnado participante incluido en los colectivos que se indican a continuación <u>deberá aportar al centro de primera opción, y dentro del plazo establecido</u> en los anexos de esta resolución, la acreditación expedida por el centro de origen en la que constará, según sea el caso, la superación de las enseñanzas que permiten el acceso a la enseñanza solicitada y, en su caso, la nota media obtenida: – Alumnado no matriculado durante el curso 2025-2026 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana. – Alumnado que solicita plaza para segundo de Bachillerato. – Alumnado que solicita plaza para primero de Bachillerato y que durante el curso 2025-2026 no ha finalizado un ciclo de Formación Profesional de grado medio o no ha estado matriculado en cuarto de ESO.
Circunstancia específica de San Pedro Pascual (46010255): Alumnado que ha cursado 4º de ESO en el propio centro y solicite admisión de bachillerato. Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza. Que se haya solicitado el centro en primera opción Solicitud de admisión simultánea de hermanos/as u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción en el mismo centro	Justificación por parte del centro. Justificación por parte del centro. Justificación por parte de la Administración Educativa. En el momento de la matrícula la persona interesada deberá aportar: solicitudes de admisión.

Para el proceso de admisión del curso 2026-2027, **el IPREM queda fijado en 8.400 euros anuales**, correspondiente al valor vigente para el año 2026, aplicable al año 2024, cuya renta anual se valora en el proceso actual.